

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) del Instituto, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad del Instituto en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley Nº 24.156 y prestar asesoramiento a todas las unidades organizativas del Instituto en lo que es materia de su competencia.

**ACCIONES:**

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad del Instituto.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría; mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas; comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Instituto y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir en caso de corresponder en los trámites de consolidación del pasivo público.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
5. Promover la cultura de control en toda la organización, participando en el Comité de Control Interno o Comité de Auditoría, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) entre otras.

6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
7. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior del Instituto y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime pudieran acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del Instituto; así como, informar a esta última el estado de los procedimientos de recupero.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acordes con las necesidades específicas de dicho personal.

#### **INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA**

#### **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir la planificación, articulación y ejecución de programas con el objeto de promover políticas para el desarrollo de la agricultura familiar, campesina e indígena, coordinando las actividades de las distintas áreas del Instituto, así como elaborar y monitorear el cumplimiento del Programa Anual del Instituto y de la planificación estratégica del mismo.

Dirigir las relaciones institucionales, la política comunicacional interna y externa y las relaciones con los medios de comunicación del Instituto.

Coordinar el diseño de estrategias y la implementación de acciones de cooperación técnica internacional y negociaciones con otros países y organismos regionales o multilaterales, junto con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.

##### **ACCIONES:**

1. Asistir al/a la Titular del Instituto en los aspectos logísticos propios del desarrollo de sus funciones institucionales.
2. Realizar el seguimiento de los planes, programas y proyectos estratégicos de las distintas áreas del Instituto, realizando relevamientos estadísticos y programáticos.
3. Participar en el diseño y coordinación de políticas públicas vinculadas con el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

4. Asistir al/a la Titular del Instituto en la coordinación y ejecución de acciones para fortalecer la vinculación política e institucional con los distintos poderes del ESTADO NACIONAL, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el sector privado, el sector académico y las organizaciones de la sociedad civil.
5. Articular acciones, con otros organismos de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia, a fin de ejecutar políticas para el desarrollo de la agricultura familiar, campesina e indígena.
6. Implementar políticas y programas diferenciales y/o específicos para el desarrollo de la agricultura familiar, campesina e indígena y de sus organizaciones, articulando acciones con organizaciones de la sociedad civil.
7. Articular la relación con organismos de cooperación técnica y financiamiento nacional y/o internacional para coordinar la planificación y elaboración de programas y proyectos de desarrollo técnico, económico, comercial y de agregado de valor destinados a la producción de los pequeños/as y medianos/as productores/as familiares, campesinos/as e indígenas y de la pesca artesanal
8. Promover la gestión de convenios y acuerdos de cooperación técnica a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas en el ámbito local, nacional e internacional y participar de su ejecución, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
9. Participar en el seguimiento de las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales y la cooperación internacional, en coordinación con las áreas competentes del Instituto.
10. Asistir, en lo que materia de su competencia, al/a la Titular del Instituto en las tareas propias del ejercicio de la representación del mismo en la Coordinación Nacional de la Reunión Especializada de Agricultura Familiar del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).
11. Planificar y supervisar la ejecución de la política comunicacional interna y externa del Instituto, así como también implementar de su imagen institucional.
12. Supervisar el diseño y elaboración de los contenidos y todo otro material comunicacional difundido por el Instituto.

#### **INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA**

#### **DIRECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA (CAFCI)**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Promover la participación de las organizaciones de la agricultura familiar, campesina e indígena, mediante su integración en el CONSEJO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR,

CAMPESINA E INDÍGENA, así como también implementar acciones para potenciar el acceso al conocimiento sobre las distintas problemáticas vinculadas a lo social, económico, productivo y ambiental, incluyendo propuestas de las organizaciones sectoriales.

**ACCIONES:**

1. Asistir al/a la Titular del Instituto en las actividades relativas a la representación del Instituto en el CONSEJO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA.
2. Coordinar la participación de las organizaciones sectoriales con representación territorial en las reuniones nacionales, regionales y/o provinciales del Consejo.
3. Participar en las reuniones nacionales o internacionales sobre la temática y exponer los intereses de los/las agricultores/as familiares, campesinos/as e indígenas nacionales y regionales.
4. Coordinar con las organizaciones sectoriales la agenda a tratar en el Consejo y recopilar la información necesaria de las distintas áreas del Instituto para la elaboración de la misma.
5. Relevar junto con las organizaciones sectoriales con representación territorial problemáticas vinculadas a lo social, económico, productivo y ambiental que sirvan de insumo para el desarrollo de programas y proyectos susceptibles de ser abordados en las reuniones del Consejo.

**INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Ejercer las funciones de servicio jurídico permanente del Instituto.

Representar al Instituto en los procesos judiciales en los que deba tomar intervención.

**ACCIONES:**

1. Ejercer el control previo de legalidad y legitimidad de los proyectos de actos administrativos a ser dictados por el Instituto.
2. Analizar y elaborar proyectos de normas jurídicas referidos a las competencias del Instituto.
3. Ejercer la representación y defensa del ESTADO NACIONAL en juicio cuando las causas involucren al Instituto, en su carácter de Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, proponiendo los/as funcionarios/as letrados/as que deberán actuar e impartiendo las instrucciones que fueren pertinentes.

4. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la tramitación de recursos administrativos, reclamos y denuncias interpuestas contra actos administrativos emanados de funcionario/as del Instituto.
5. Participar en la elaboración, celebración y ejecución de los convenios, acuerdos y demás instrumentos de carácter jurídico en lo que es materia de su competencia.
6. Dictaminar en las actuaciones en las que tramiten sumarios administrativos o informaciones sumarias que se instruyan en el Instituto.
7. Intervenir en todo planteo que deba ser sometido a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a la FISCALÍA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
8. Asesorar a las distintas unidades del Instituto cuando le sea requerido.
9. Brindar, en el ámbito de su competencia, asesoramiento legal en materia de acceso a la información pública, en el marco de lo establecido por la Ley N° 27.275.

## **INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA**

### **DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la gestión presupuestaria, contable, económica, financiera y patrimonial, en la prestación de servicios generales y de mantenimiento, y en la gestión documental, así como también dirigir la implementación de las políticas de tecnologías de la información y Comunicaciones del Instituto.

Entender en la gestión de recursos humanos del Instituto. Actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir al/ a la Titular del Instituto en el análisis de los aspectos técnicos de la actividad administrativa desarrollada en el mismo.
2. Coordinar la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual del Instituto y controlar su ejecución.
3. Supervisar las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances y estados patrimoniales del Instituto.

4. Organizar, controlar y gestionar los actos vinculados a las compras, contrataciones, licitaciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a la materia de su competencia.
5. Supervisar las acciones relacionadas con la organización y prestación de los servicios generales.
6. Coordinar las actividades de implementación, desarrollo, mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos y de comunicaciones del Instituto.
7. Dirigir la aplicación y ejecución de las políticas de recursos humanos y la aplicación de las normas que regulan al personal del Instituto, su carrera administrativa, su capacitación y su desarrollo.
8. Dirigir la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo en el ámbito del Instituto.
9. Intervenir en la gestión documental del Instituto.
10. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
11. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance.

## **INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Diseñar y coordinar la gestión de planes, programas y proyectos llevados a cabo por las coordinaciones regionales y delegaciones provinciales del Instituto para fortalecer la presencia territorial y asegurar la ejecución y el cumplimiento de los objetivos fijados por el mismo, facilitando el acceso a las políticas públicas diferenciales existentes para el sector.

#### **ACCIONES:**

1. Supervisar las actividades técnico-administrativo que desarrollan las coordinaciones regionales y las delegaciones provinciales, en el ámbito de su competencia.
2. Controlar la aplicación territorial de los planes, programas y proyectos definidos por las distintas unidades organizativas del Instituto.

3. Coordinar la conformación de mesas de trabajo, para el tratamiento de la temática de desarrollo territorial, integradas por las delegaciones provinciales, los gobiernos locales, los organismos públicos y los representantes de la agricultura familiar, campesina e indígena.
4. Analizar, en coordinación con otras áreas del Instituto con competencia en la materia, las necesidades surgidas de las mesas de trabajo para el tratamiento de la temática de desarrollo territorial, con el fin de diseñar planes y programas conjuntos.
5. Procurar el fortalecimiento integral de la gestión de las coordinaciones regionales y las delegaciones provinciales mediante la unificación y supervisión de los procedimientos administrativos y de su seguimiento, junto con las áreas del Instituto con competencia en la materia.
6. Coordinar la organización y funcionamiento de los Consejos Regionales de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena y otros mecanismos permanentes de consulta y concertación con los gobiernos provinciales, locales y/o entidades representativas de los diferentes sectores.

#### **INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, ASISTENCIA TÉCNICA E INVESTIGACIÓN**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Elaborar y ejecutar políticas para promover la innovación productiva, con visión integral del territorio, y promover el desarrollo de la agroecología, la agroforestería y otros modelos productivos sustentables, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.

Promover la incorporación del desarrollo tecnológico, el acceso a la educación y al conocimiento para el fortalecimiento del sector, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

##### **ACCIONES:**

1. Desarrollar y gestionar proyectos de transferencia y desarrollo de innovación productiva-tecnológica específicos para el sector de la agricultura familiar, campesina e indígena, en coordinación con las áreas y organismos competentes en la materia.
2. Proponer acuerdos con instituciones educativas a fin brindar herramientas a los/as agricultores/as familiares, para la mejora de su productividad, su acceso a la educación y su bienestar general.

3. Desarrollar estrategias para la incorporación de innovación y modelos productivos agroecológicos por parte de los agricultores y agricultoras y sus formas organizativas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Identificar y proponer fuentes de financiamiento destinadas al fortalecimiento productivo de la agricultura familiar, en coordinación con las áreas en competencia en la materia.
5. Brindar asistencia técnica y profesional para el desarrollo de proyectos de agroecología, agroforestería y/u otros modelos productivos sustentables de los productores y productoras de la agricultura familiar.
6. Asistir técnicamente, en el ámbito de su competencia, al sector de la agricultura familiar campesina e indígena y de la pesca artesanal, para mejorar tanto la producción como los procesos de pos cosecha, empaque y comercialización.

## **INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y POLÍTICAS DE GÉNERO**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Promover y facilitar las relaciones entre el Instituto, las organizaciones de los/as agricultores/as familiares con otras organizaciones del sector, impulsando acciones que posibiliten el diseño y coordinación de planes de trabajo para la aplicación de las políticas públicas diferenciales dirigidas a la agricultura familiar, en coordinación con las áreas competentes del Instituto.

Entender en la sistematización del Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) creado por la Resolución N° 255/2007 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS y todos los registros desarrollado por el Instituto, proponiendo los parámetros que definan el universo que constituye la agricultura familiar y los estratos poblacionales que lo componen.

Articular con otras áreas con competencia a nivel nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES acciones para incorporar la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas adoptadas por el Instituto.

#### **ACCIONES:**

1. Coordinar, programar y proponer acciones para fomentar la institucionalización del sector de la agricultura familiar.
2. Coordinar, programar y ejecutar acciones para consolidar el espacio institucional público privado del sector de la agricultura familiar, promoviendo la participación activa de las organizaciones del sector de agricultura familiar en las políticas del Instituto.



3. Asistir en la coordinación de mecanismos de consulta y concertación con los gobiernos provinciales, locales y/o entidades representativas de los diferentes sectores, en materia de agricultura familiar, articulando acciones con las áreas competentes.
4. Asistir al/a la Titular del Instituto en el diseño de acciones de fortalecimiento y apoyo a las organizaciones de la agricultura familiar, incorporando la perspectiva de igualdad de género.
5. Promover la participación de mujeres y jóvenes en las organizaciones del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena.
6. Promover el acceso a la información sobre el sector de la agricultura familiar, campesina e indígena y de sus organizaciones, y articular con otras instancias públicas el intercambio de la misma.
7. Desarrollar mecanismos con el fin de simplificar los procesos necesarios para el acceso de las organizaciones de productores/as de la agricultura familiar, campesina e indígena a las políticas públicas.
8. Diseñar e implementar estrategias que visibilicen el sector de la agricultura familiar, campesina e indígena y fortalezcan su participación productiva.
9. Diseñar y proponer acciones para visibilizar y fortalecer el rol de la mujer campesina en todos los aspectos de la producción de la agricultura familiar, campesina e indígena, así como su valor fundamental en la protección y difusión de los saberes y su rol central en el arraigo de las familias campesinas en el campo, respetando la diversidad cultural, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
10. Diseñar y proponer acciones para visibilizar el rol de los géneros disidentes en todos los aspectos de la producción de la agricultura familiar, campesina e indígena, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
11. Organizar espacios de encuentro entre las mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena para favorecer y difundir sus distintas formas organizativas.

## **INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO RURAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Diseñar y ejecutar políticas para mejorar la infraestructura rural, promoviendo el acceso a la tierra, al agua, la vivienda, la energía y el equipamiento rural para la producción, y contribuir así al desarrollo productivo y territorial de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.

#### ACCIONES:

1. Coordinar el desarrollo integral de proyectos y programas destinados al mejoramiento de la infraestructura rural, en articulación con las áreas de la Administración Pública Nacional competentes en la materia.
2. Asistir al/a la Titular del Instituto en el desarrollo de políticas de provisión y mejora de la infraestructura rural en todas sus dimensiones, tales como: infraestructura de transporte, red vial, viviendas, electrificación rural, infraestructura social, saneamiento básico dirigidos al desarrollo rural, al arraigo y la ocupación armónica del territorio, según artículo N° 29 de la Ley N° 27.118.
3. Gestionar y desarrollar políticas para promover el arraigo rural a través de programas de asignación, construcción, ampliación y mejoramiento de la vivienda y el equipamiento rural, el acceso al agua para el consumo y la producción, en articulación con áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
4. Asesorar en materia de su competencia a nivel nacional, provincial y municipal, oficiando de enlace permanente entre el Instituto, el Registro Nacional de Tierras Rurales y el Banco de Tierras para la Agricultura Familiar.
5. Coordinar, con las áreas con competencia en la materia de la Administración Pública Nacional, la implementación del Plan de Acceso al Agua para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena.
6. Fortalecer y proponer políticas en los ámbitos de participación de agricultores/as y organizaciones del sector, en materia de acceso, utilización y disposición de los bienes que pudiesen pasar a integrar conforme la normativa vigente al Banco de Tierras para la Agricultura Familiar, en cumplimiento de la Ley N° 27.118 de REPARACIÓN HISTÓRICA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RURALIDAD EN LA ARGENTINA.
7. Articular con organismos públicos y privados la asistencia técnica y generar mecanismos de acción conjunta con el objetivo de colaborar con los procesos de arraigo rural de los/as agricultores/as familiares, campesinos/as e indígenas.
8. Impulsar proyectos para fortalecer la actividad productiva de las comunidades indígenas, respetando la diversidad de sus formas organizativas en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
9. Articular con los municipios programas productivos que fomenten la generación de alimentos con el fin de crear espacios productivos, mejorar los precios eliminando costos

de fletes y generar puestos de trabajo, en coordinación con otras áreas del Instituto con competencia en la materia.

10. Implementar acciones relacionadas al apoyo económico del sector de la agricultura familiar campesina e indígena, ya sea mediante el subsidio directo, sistemas de microcréditos, fondos rotatorios, banca rural, caja de crédito y/o créditos bancarios, según necesidad y evaluación pertinente.
11. Coordinar acciones de mejora de las condiciones sanitarias y el bienestar en las viviendas rurales con los organismos competentes en materia de salud, infraestructura y hábitat de la Administración Pública Nacional.
12. Elaborar, en el ámbito de su competencia, acciones relacionadas con la construcción y mantenimiento de las redes camineras troncales y secundarias, para mejorar la circulación entre y hacia las viviendas de las familias de la agricultura familiar.

**INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE ALIMENTOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Diseñar, ejecución y monitoreo de los planes, programas y proyectos para el desarrollo de la producción proveniente de los/as productores/as de la agricultura familiar, campesina, indígena y de la pesca artesanal, pequeños/as y medianos/as productores/as agropecuarios/as y otras formas asociativas y controlar el cumplimiento de sus distintas etapas.

Elaborar y ejecutar políticas para fomentar el desarrollo de la transformación primaria de alimentos, el valor agregado y su comercialización, así como la mejora de sanidad agropecuaria en el ámbito de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal a través de planes, programas y proyectos para fortalecer la capacidad de cumplimiento del sector de la legislación sanitaria nacional vigente.

**ACCIONES:**

1. Articular con organismos públicos y privados para promover acciones conducentes a la adquisición, puesta en uso y mantenimiento de equipamiento acorde para la producción de la pesca artesanal y la agricultura familiar, campesina e indígena.
2. Planificar y gestionar estrategias para favorecer la producción, abastecimiento e intercambio regional de insumos y productos, en coordinación con otras áreas con competencia en la materia.

3. Impulsar políticas públicas diferenciadas para el fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas de la agricultura familiar campesina e indígena y de la pesca artesanal.
4. Elaborar y ejecutar proyectos y programas que fomenten el empleo en la producción de alimentos con fines de autoabastecimiento y abastecimiento local, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
5. Elaborar y ejecutar acciones para mejorar la calidad e inocuidad de los alimentos y promover la diferenciación de productos de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, juntamente con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
6. Elaborar y monitorear programas y planes de asistencia técnica a los sectores destinados a fortalecer la administración de los emprendimientos, y promover la creación de empleo rural.
7. Intervenir en el diseño e implementación de políticas para fortalecer las prácticas sustentables para el sector pesquero artesanal, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
8. Planificar y ejecutar acciones para mejorar el desarrollo logístico, la distribución y la comercialización, procurando el cumplimiento de los requerimientos de sanidad agropecuaria, en coordinación con los organismos con competencia en la materia.
9. Coordinar el desarrollo de acciones vinculadas a la inocuidad y calidad de los productos de la agricultura familiar, campesina e indígena y la pesca, incluida su transformación con las áreas y organismos de la Administración Pública Nacional competentes en la materia
10. Coordinar, con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia, las acciones necesarias que procuren que las producciones provenientes de los sectores de la agricultura familiar campesina e indígena y de la pesca artesanal obtengan las certificaciones de calidad u otras exigencias de los mercados, como así también brindar apoyo a los Sistemas de Certificación Participativa.
11. Desarrollar instancias para la articulación entre productores/as para implementar proyectos de transformación primaria de mayor escala.
12. Proponer e impulsar acciones para fomentar la instalación de infraestructura, entrega de maquinaria y/o insumos que puedan ser utilizados por las familias agricultoras en la generación de agregado de valor a su producción, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** INAFCEI - Anexo II - EX-2023-61599680- -APN-DGD#MAGYP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.